

ADENDA I

PROSPECTO DE INFORMACIÓN DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA SOSTENIBLES DE EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA.

[Noviembre 2025]

Adenda I adoptada por el Gerente General del Emisor en atención a las atribuciones conferidas por la Junta Directiva del Emisor en la reunión celebrada el 28 de octubre de 2024.

La Adenda I solo modifica los aspectos expresamente contenidos en ella. Los demás se mantendrán inalterados, tal y como aparecen en el Prospecto de Información.

Los términos en mayúscula tendrán el significado previsto en el Prospecto de Información, salvo que se indique expresamente lo contrario.



Emisor: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.
(en adelante "Metro de Medellín o el "Emisor") NIT: 890.923.668-1
Domicilio Principal: Calle 44 # 46 – 001, Bello, Antioquia
Actividad Principal del Emisor: la planeación, construcción, operación, recaudo y administración de servicios de transporte público de pasajeros

Características de la Oferta

Clase de valor ofrecido:	Bonos Sostenibles de Deuda Pública Interna (los "Bonos")
Etiqueta de los Bonos:	Bonos Sostenibles
Número de Series:	Cinco (5) Series: A, B, C, D, E
Calificación de los Bonos:	AAA por Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores. Ver Anexo 1 del Prospecto de Información
Valor Nominal:	Series en pesos: el Valor Nominal será de un millón de Pesos (\$1.000.000), Series en UVR: será de cinco mil UVRs (5.000)
Monto de Emisión Autorizado:	Trescientos cincuenta mil millones de Pesos (\$350.000.000.000)
Cantidad de Bonos:	Ver Sección 4 Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Plazo de vencimiento:	Entre un (1) año y treinta (30) años contados a partir de la Fecha de Emisión
Precio de suscripción:	Ver Sección 8 del Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Ley de Circulación:	A la orden
Monto Mínimo de Suscripción:	Un (1) Bono; Ver Sección 7 Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Rendimiento de los Bonos	Ver Sección 25.3 Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Derechos que incorporan los Bonos:	Ver Sección 2 Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Mercado en el que circularán los Bonos:	Mercado Principal
Destinatarios de la oferta:	Público en general
Modalidad de la oferta:	Oferta Pública
Mecanismo de Colocación:	Colocación al mejor esfuerzo
Mecanismos de adjudicación	Subasta Holandesa (con o sin sobre-adjudicación) o Demanda en Firme (con o sin sobre-adjudicación)
Comisiones y gastos conexos para el suscriptor:	Ver Sección 13 del Capítulo I de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Plazo de Colocación y Vigencia de la Oferta:	La Vigencia de la Oferta será fijada en el respectivo Aviso de Oferta Pública. Ver Sección 1 del Capítulo II de la Primera Parte del presente Prospecto de Información
Representante Legal de Tenedores de Bonos:	Itaú Fiduciaria Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria
Modalidad de inscripción:	Los Bonos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores bajo inscripción normal
Bolsa de valores:	Los Bonos estarán inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.
Estructurador y Agente Líder Colocador	Itaú Comisionista de Bolsa Colombia S.A.
Administrador de los Valores:	Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.

La información financiera incluida en el presente Prospecto de Información se encuentra actualizada al 31 de marzo de 2025. A partir de la fecha de publicación del presente Prospecto de Información, la información del Emisor se puede consultar

en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la página web del Emisor

A la fecha de publicación del presente Prospecto de Información, el Metro de Medellín cuenta con un Código de Buen Gobierno adoptado por el Consejo Directivo del Emisor, al que se hace referencia en el capítulo sobre la información general del Emisor del presente Prospecto de Información el cual se encuentra a disposición de todos los Inversionistas en la página web del Emisor: [https://www.metrodemedellin.gov.co/quienes-somos/gobierno-corporativo] Adicionalmente, el Emisor diligenciará anualmente el reporte de implementación de mejores prácticas corporativas (Código País), de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica de la SFC. Los resultados de dicho reporte serán publicados en la página web del Emisor y serán remitidos a la SFC para su respectiva divulgación.

ADVERTENCIAS

SE CONSIDERA INDISPENSABLE LA LECTURA DEL PROSPECTO DE INFORMACIÓN PARA QUE LOS POTENCIALES INVERSIONISTAS PUEDAN EVALUAR ADECUADAMENTE LA CONVENIENCIA DE LA INVERSIÓN

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE) Y LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DE LOS BONOS O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI LA SOLVENCIA DEL EMISOR

LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DE LOS BONOS O DE LA EMISIÓN, O LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR DE ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA PÚBLICA VINCULANTE, POR LO CUAL, PUEDE SER COMPLEMENTADO O CORREGIDO. EN CONSECUENCIA, NO SE PUEDEN REALIZAR NEGOCIACIONES HASTA QUE LA OFERTA PÚBLICA SEA AUTORIZADA Y OFICIALMENTE COMUNICADA A SUS DESTINATARIOS

EL PROSPECTO DE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA NI UNA INVITACIÓN, POR O A NOMBRE DEL EMISOR, EL ESTRUCTURADOR Y AGENTE LÍDER COLOCADOR, EL ASESOR LEGAL O LOS AGENTES COLOCADORES, A SUSCRIBIR O A COMPRAR CUALQUIERA DE LOS BONOS SOBRE LOS QUE TRATA EL MISMO

**ESTRUCTURADOR Y AGENTE
LÍDER COLOCADOR**



blanco intencional]

ASESOR LEGAL



ADMINISTRADOR DE BONOS



**ADMINISTRADOR DEL
SISTEMA ELECTRÓNICO**

DE ADJUDICACIÓN



[Espacio intencionalmente en blanco]

SEGUNDA PARTE – INFORMACIÓN DEL EMISOR

CAPÍTULO II – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL EMISOR

2.1. Funciones de la Junta de Socios

Las funciones estatutarias de la Junta de Socios son:

- a. Aprobar las reformas de los estatutos;
- b. Aprobar los documentos de gobierno corporativo que conforme con los estatutos y los lineamientos del Emisor, no sean competencia de otros órganos de gobierno;
- c. Aprobar los estados financieros, balances, informes de los administradores sobre el estado de los negocios, incluyendo, pero sin limitarse, al informe de gestión del Emisor y al informe del Revisor Fiscal;
- d. Aprobar el proyecto de distribución de utilidades que la Junta Directiva y el Gerente General debe presentar en las reuniones ordinarias;
- e. Aprobar la política de designación, remoción, remuneración y evaluación de la Junta Directiva propuesta por la Comisión de Gobierno Corporativo;
- f. Aprobar la política de nombramiento, remoción, sucesión y evaluación de la Gerencia;
- g. Nombrar y remover al Revisor Fiscal del Emisor y aprobar la Política de Revisoría Fiscal propuesta por la Comisión de Auditoría y Riesgos del Emisor, en la cual se definen sus criterios de retribución y evaluación;
- h. Aprobar la conformación de reservas ocasionales o estatutaria, distintas de la reserva legal;
- i. Adoptar las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados;
- j. Resolver los conflictos de interés de los administradores, de conformidad con las leyes aplicables y la Política y procedimiento para la identificación, declaración y gestión de conflictos de interés del Emisor;
- k. Decidir sobre la cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, y el retiro o exclusión de socios;
- l. Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores del Emisor;
- m. Aprobar la transformación, fusión o escisión del Emisor, sin perjuicio de las autorizaciones que por la naturaleza de la entidad la ley disponga;
- n. Declarar la disolución o reorganización del Emisor y adoptar, como consecuencia de dicha decisión, las medidas que sean de su competencia;
- o. Nombrar y remover al Gerente General, de acuerdo con la política de nombramiento, remoción, sucesión y evaluación de la gerencia.
- p. Definir la forma de enjugar las pérdidas:
- q. Las demás que por ley corresponda.

3.3. Funciones y facultades de la Junta Directiva

Los Estatutos Sociales establecen las siguientes funciones para la Junta Directiva:

- a) Evaluar y hacer seguimiento a la gestión del Gerente General de acuerdo con la política de nombramiento, remoción, remuneración y evaluación de la Gerencia;
- b) Aprobar su proceso de evaluación anual, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados, de acuerdo con lo establecido en el código de gobierno y la política de designación, remoción, remuneración y evaluación de la Junta Directiva.
- c) Avalar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe del Gerente General que incluye el informe de gobierno corporativo y el proyecto de distribución de utilidades o cancelaciones de pérdidas, previo a su presentación en la reunión ordinaria de la Junta de Socios;
- d) Supervisar la integridad y confiabilidad de la información financiera con base, entre otros, en los Informes de Auditoría Interna y de los representantes legales;
- e) Aprobar los informes financieros intermedios.
- f) Supervisar que la información financiera y no financiera que por su condición de emisor debe publicar periódicamente el Emisor, cumpla con la política de información y comunicación definida para tal fin.
- g) Aprobar el Proyecto de Presupuesto.
- h) Aprobar el Informe de Gobierno Corporativo.
- i) Aprobar los lineamientos a los que deberá acogerse la gerencia para efectuar los negocios necesarios para el desarrollo de su estrategia.
- j) Aprobar los Lineamientos para la Inversión de los Excedentes de Liquidez de la Empresa, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- k) Aprobar el manual de contratación y sus modificaciones
- l) Aprobar el Modelo de Sostenibilidad del Emisor.
- m) Aprobar y hacer seguimiento al Sistema de Control Interno.
- n) Aprobar el Mandato de la Función de Auditoría Interna y su Estatuto, previa revisión por parte del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno -CCCI- y la Comisión de Auditoría y Riesgos.
- o) Aprobar la Política y el Apetito de Riesgos, así como el Manual SARLAFT, la reglamentación relacionada con el fondo de seguros y la transferencia alternativa de riesgos.
- p) Aprobar el Código de Integridad y las modificaciones y actualizaciones que sean necesarias.
- q) Aprobar la Estructura Interna de la Empresa, la planta de cargos, funciones y salarios y prestaciones sociales extralegales de acuerdo con el estudio pertinente para este fin y los límites legales aplicables.
- r) Aprobar la Política de Gobierno Corporativo y supervisar el cumplimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo aprobadas, y de las normas éticas y de conducta adoptadas

por el Emisor.

- s) Aprobar los Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Gravamen de Activos.
- t) Aprobar las demás políticas o lineamientos que por ley o por tener relación con sus funciones estatutarias sean de su competencia.
- u) Aprobar la estrategia del Emisor.
- v) Monitorear los proyectos estratégicos.
- w) Aprobar la apertura o clausura de sucursales o agencias del Emisor y la constitución, inversión o desinversión en sociedades. Así como aprobar los lineamientos y/o la política que contenga los requisitos que deberá tener en cuenta la Empresa para la suscripción de contratos de asociación, joint venture, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, o cualquier otro, independiente del surgimiento o no de una persona jurídica, sin perjuicio de los requisitos legales que se deban cumplir para tal fin.
- x) Aprobar la financiación o capitalización de las entidades o sociedades de las cuales el Emisor haga parte como accionista y/o socio.
- y) Aprobar las operaciones de préstamos, avales o garantías otorgados a sus sociedades vinculadas, teniendo en cuenta la situación financiera, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos, de conformidad con las políticas internas que defina la Empresa y los límites de contratación cuando el monto exceda de 10 millones de dólares.
- z) Aprobar las operaciones de crédito público, mediante el análisis de la capacidad de pago del Emisor, teniendo en cuenta la situación financiera, las eficiencias que se generen y el uso adecuado de los recursos, de conformidad con las políticas internas que defina el Emisor.
- aa) Conocer y, en caso de impacto material aprobar, las operaciones que el Emisor realiza con sus vinculadas, de acuerdo con la política de operaciones con Partes Vinculadas del Emisor.
- bb) Supervisar la gestión de riesgos, el Programa de Aseguramiento Corporativo y aprobar los informes periódicos que presentan los oficiales SARLAFT y de Datos Personales.
- cc) Supervisar la independencia y eficiencia de la función de auditoría interna.
- dd) Asegurar la efectividad del sistema de control interno.
- ee) Decretar la emisión y colocación de bonos y disponer, si fuere el caso, que se aseguren con garantías mobiliarias sobre los bienes del Emisor y expedir la correspondiente reglamentación e instrumentalización. En todo caso, la Junta Directiva podrá encargar al Gerente del Emisor la aprobación del reglamento de suscripción, el prospecto de emisión y todos los demás documentos y contratos necesarios para realizar la correspondiente emisión.
- ff) Crear y reglamentar las comisiones que estime necesarias para el adecuado cumplimiento de la ley y de sus funciones y delegarles aquellas funciones que considere necesarias. La Junta Directiva podrá establecer que las propias Comisiones definan y actualicen sus Reglamentos Internos de Funcionamiento.
- gg) Las demás funciones que sean de su competencia conforme la normativa aplicable.
- hh) Todas aquellas funciones que no estén explícitamente asignadas a la Junta de Socios, el Gerente General u otros órganos internos del Emisor.

La Junta Directiva cuenta con dos comisiones de apoyo permanentes que profundizan en temas específicos, garantizando un apropiado estudio de los asuntos a su cargo. Las recomendaciones

de estas comisiones son sometidas a decisión de la Junta Directiva.

Comité de Auditoría y Riesgos:

Este comité apoya a la Junta Directiva en la revisión y seguimiento de la Arquitectura de Control del Metro de Medellín, las recomendaciones sobre la designación, ejercicio y evaluación del Revisor Fiscal y la definición de la estructura y seguimiento para el funcionamiento del sistema de control interno, incluyendo la actividad de la Auditoría Interna, entre otras.

Comité de Gobierno Corporativo:

Esta comisión apoya a la Junta Directiva en el seguimiento a los proyectos y negocios que realiza el Metro de Medellín en el marco de su Direccionamiento Estratégico, el seguimiento y recomendaciones en materia de gobierno corporativo y en materia de nombramientos y retribuciones, entre otras.

CUARTA PARTE – ANEXOS

ANEXO 5 CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL EMPLEO DE LA DEBIDA DILIGENCIA EN LA VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA ADENDA I AL PROSPECTO DE INFORMACIÓN, SU VERACIDAD Y QUE ESTA NO PRESENTA OMISIONES DE INFORMACIÓN QUE REVISTAN MATERIALIDAD Y PUEBAN AFECTAR LA DECISIÓN DE LOS FUTUROS INVERSIONISTAS.

CERTIFICACIÓN
ADENDA I – PROSPECTO DE INFORMACIÓN
DE BONOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA SOSTENIBLES DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA.

El suscrito, **Tomás Andrés Elejalde Escobar**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Gerente General y, por lo tanto, en nombre y representación de **LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA.**, certifico que se ha empleado la debida diligencia en la verificación de la adenda I al *Prospecto de Información de Bonos de Deuda Pública Interna Sostenibles*, verificando su veracidad y que la misma no presenta omisiones de información que revistan materialidad y que puedan afectar las decisiones de los futuros inversionistas.

La presente certificación se expide el 7 de noviembre de 2025.


Tomás Andrés Elejalde Escobar (7 nov., 2025 18:53:47 EST)

Tomás Andrés Elejalde Escobar
C.C. 79.475.639 Representante Legal
Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – Metro de Medellín Ltda.



Revisó: Daniela Madrid Arroyave - Profesional 1 Planeación Financiera *Daniela Madrid Arroyave*
Daniela Madrid Arroyave (7 nov., 2025 16:54:00 EST)

Revisó: Ana Carolina Cadavid – Profesional 1 Coordinadora Secretaría General *Ana C*
Ana Carolina Cadavid Gaviria (7 nov., 2025 17:05:09 EST)

Aprobó: Tatiana Monsalve Gómez - Jefe de Planeación Financiera *Tatiana Monsalve Gomez*
Tatiana Monsalve Gomez (7 nov., 2025 17:06:16 EST)

Aprobó: Carolina Leyva Villegas – Gerente Financiera *Carolina Leyva Villegas*
Carolina Leyva Villegas (7 nov., 2025 17:49:20 EST)








2025-11-07 Anexo Adenda 1_MdM Super Financiera Emisión bonos

Informe de auditoría final















2025-11-07

Fecha de creación:	2025-11-07 (hora estándar de Colombia)
Por:	Daniela Madrid Arroyave (dmadrid@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA7oXSJ110stcq0NQPTqvrCxx1AemxLG0
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	1
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “2025-11-07 Anexo Adenda 1_MdM Super Financier a Emisión bonos”

-  Daniela Madrid Arroyave (dmadrid@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2025-11-07 - 16:48:21 EST
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Daniela Madrid Arroyave (dmadrid@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2025-11-07 - 16:53:10 EST
-  Daniela Madrid Arroyave (dmadrid@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-11-07 - 16:54:00 EST
-  Daniela Madrid Arroyave (dmadrid@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-11-07 - 16:54:00 EST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Ana Carolina Cadavid Gaviria (acadavid@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2025-11-07 - 16:54:02 EST
-  Ana Carolina Cadavid Gaviria (acadavid@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-11-07 - 17:04:56 EST
-  Ana Carolina Cadavid Gaviria (acadavid@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-11-07 - 17:05:09 EST



-  Ana Carolina Cadavid Gaviria (acadavid@metrodedemellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-11-07 - 17:05:09 EST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tatiana Monsalve Gomez (tmonsalve@metrodedemellin.gov.co) para su firma.
2025-11-07 - 17:05:11 EST
-  Tatiana Monsalve Gomez (tmonsalve@metrodedemellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-11-07 - 17:05:34 EST
-  Tatiana Monsalve Gomez (tmonsalve@metrodedemellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-11-07 - 17:06:16 EST
-  Tatiana Monsalve Gomez (tmonsalve@metrodedemellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-11-07 - 17:06:16 EST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Leyva Villegas (cleyva@metrodedemellin.gov.co) para su firma.
2025-11-07 - 17:06:18 EST
-  Carolina Leyva Villegas (cleyva@metrodedemellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-11-07 - 17:49:01 EST
-  Carolina Leyva Villegas (cleyva@metrodedemellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-11-07 - 17:49:20 EST
-  Carolina Leyva Villegas (cleyva@metrodedemellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-11-07 - 17:49:20 EST. Origen de hora: servidor.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Tomas Andres Elejalde Escobar (telejalde@metrodedemellin.gov.co) para su firma.
2025-11-07 - 17:49:21 EST
-  Tomas Andres Elejalde Escobar (telejalde@metrodedemellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-11-07 - 18:53:24 EST
-  Tomas Andres Elejalde Escobar (telejalde@metrodedemellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2025-11-07 - 18:53:47 EST
-  Tomas Andres Elejalde Escobar (telejalde@metrodedemellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-11-07 - 18:53:47 EST. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2025-11-07 - 18:53:47 EST